



# GESTIMED

Gestora de Fondos  
del Mediterráneo S.A.

Alicante, 10 de Octubre de 2007

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

### HECHO RELEVANTE DE MODERATE SICAV, S.A

(Sustituye el anterior Hecho Relevante enviado el 8 de octubre de 2007)

Comisión Nacional  
del Mercado de Valores  
REGISTRO DE ENTRADA

Nº 2007094572 11/10/2007 10:26



Estimados señores:

De conformidad con el artículo 82 de la ley 24/1988, del Mercado de Valores y demás legislación aplicable, comunicamos el siguiente hecho relevante:

El día 10 de septiembre la Junta General Ordinaria de accionistas de Moderate SICAV, S.A adoptó el acuerdo de repartir un dividendo extraordinario con cargo a reservas de libre disposición, en los siguientes términos:

La junta acuerda la entrega a los accionistas de acciones representativas del 1.43 % del capital social, procedentes de autocartera en la proporción de una acción por cada 70 acciones que posean.

En relación con aquellos accionistas de la sociedad que sean titulares de acciones en número que exceda de un múltiplo de 70 o que no alcance la citada cifra de 70, (las acciones que, en el primer caso, constituyan tal exceso o, en el segundo caso, no lleguen a 70, se denominarán picos), la sociedad abonará en su lugar dinero en efectivo por el importe equivalente a esas fracciones de acción de la Sociedad que corresponderá entregar a los indicados accionistas en relación con los picos referidos

El importe del dividendo se hará efectivo el día 22 de octubre del 2007, conforme las disposiciones vigentes para las entidades depositarias. A tal efecto se nombra agente de pagos a Gestión de Activos del Mediterráneo, S V, S.A.

Al estar las acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, la percepción de dicho dividendo se efectuará a través de las entidades adheridas al Sistema de conformidad con los procedimientos establecidos por el Servicio de Anotación en Cuenta y Liquidación de la Bolsa de Valencia.

La operación se realizara a través de Gestión de Activos del Mediterráneo, S V, S.A.

Tendrán derecho a cobro todos aquellos accionistas que lo sean al cierre de la cotización bursátil correspondiente al día hábil inmediatamente anterior a la fecha de pago.

Atentamente,

Enrique Mira-Perceval Verdú  
Director General